

ESTATUTO FESFUNDACIÓ

Para la consecución de los fines fundacionales, la Fundación desarrolla las actividades que el Patronato considera necesarias directamente y/o en colaboración con otras entidades, instituciones o personas, de acuerdo con lo que establece la normativa sobre fundaciones. En concreto con el fin de llevar a término la finalidad fundacional, la Fundación desarrolla las actividades que sin ánimo exhaustivo, se enumeran a continuación.

4.1. Diagnóstico y tratamiento:

- Facilitar los medios humanos, técnicos, económicos y materiales para poder realizarlo en cualquier lugar donde exista la necesidad.
- Que sea gratuito y de calidad.

4.2. Formación y docencia

- Promocionar y facilitar formación específica a profesionales de todos los campos relacionados con la malformación orofacial de las regiones geográficas con desarrollo limitado en esta área, en forma de ayudas o becas para formarse en la fundación.
- Facilitar la formación continuada en forma de estancias, asistencia a cursos y congresos de los profesionales vinculados a la fundación.
- Promover la transmisión de conocimientos entre profesionales, ya sea mediante la participación o la organización de cursos o congresos.

4.3. Investigación y desarrollo

- Impulsar la investigación clínica y experimental en malformaciones orofaciales.
 - Facilitar el desarrollo de procedimientos, técnicas, procesos, materiales o instrumentos que ayuden a alcanzar el fin fundacional principal.
 - Procurar que los beneficios que se pudieran derivar, reviertan en la fundación.
- Colaborar con otras fundaciones, asociaciones o entidades con fines afines.